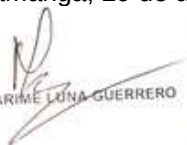


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que la apoderada judicial de la parte demandante allega sustitución de poder. Así mismo se informa que la abogada sustituta no cuenta con sanciones disciplinarias como consta certificación que antecede. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

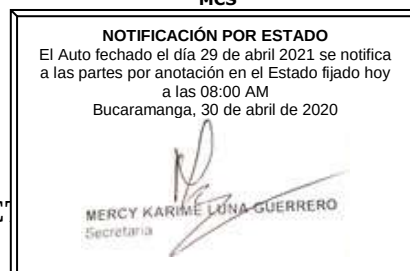
Con base en el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para sustituir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., se reconocerá personería para actuar a la nueva apoderada en los términos del poder inicialmente conferido.

RESUELVE

RECONOCER a la **Dra. PATRICIA SOSA FORERO**, como sustituta de la apoderada de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



VIC

ATA

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5be6282f1024427cf47d80d58c03a069459a95535174a14bc511945ea93f7016

Documento generado en 29/04/2021 07:19:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>